



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

“RESOLUCION 1795”

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JORGE A. PATERNOSTRO OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.267.057, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 5**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2018 y el 07 de noviembre de 2019.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones más siete (07) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre 08 de noviembre de 2018 y el 07 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a **JORGE A. PATERNOSTRO OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.267.057, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 5**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones más siete (07) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 08 de noviembre de 2018 y el 07 de noviembre de 2019.

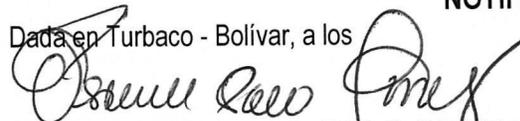
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 02 de enero de 2020 y culminara su disfrute el día 03 de febrero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 04 de febrero de 2020, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: El señor **URIEL MERCADO RIVERA** identificado con la cedula de ciudadanía No.73.106.955, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 214 GRADO 03**, asumirá las funciones del señor **JORGE A. PATERNOSTRO OCHOA**, mientras dure su periodo de vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los



VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

19 DIC. 2019

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettín Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria 

